

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por la instalación de terraza en la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, nº 14 “Reguladora de la tasa por la instalación de terraza en la vía pública”, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de información pública; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, que consiste en la inclusión de una disposición transitoria, con el siguiente texto literal:

“Disposición transitoria: La presente ordenanza fiscal, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2021, en sus artículos 5º y 6º. Transcurrido dicho plazo, el 1 de enero de 2022, automáticamente recobrará su aplicación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario”.

La presente modificación de esta ordenanza, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

En Bolaños de Calatrava, 6 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1097

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>